

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCION en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la Controversia Constitucional 109/2004, relativa al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DENTRO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2004, RELATIVA AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTICULO PRIMERO.- La Cámara de Diputados en ejercicio de sus facultades exclusivas y haciéndose cargo de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, considera mediante la presente resolución por cumplida la sentencia definitiva dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 109/2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Se acuerda con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que libere recursos por la cantidad 80,176.7 millones de pesos para distribuirse conforme a lo siguiente, y en los términos del anexo.

Concepto	Ampliación
(Millones de Pesos)	
Poder Legislativo	69.7
IFE	200.0
CNDH	4.7
Gobernación	377.4
Relaciones Exteriores	475.0
Hacienda y Crédito Público	3,155.3
SAGARPA	7,164.8
Comunicaciones y Transportes	12,953.5
Economía	1,177.3
Educación Pública	10,447.0
Salud	3,508.6
Trabajo y Previsión Social	52.2
Reforma Agraria	1,077.8
Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,290.2
PGR	100.6
Desarrollo Social	1,161.9
TFJFA	200.0
Seguridad Pública	283.2
CONACYT	1,028.9
Ramo 19	300.0
Ramo 25	6,396.5
Ramo 33	2,015.8
PAFEF	17,269.0
ISSSTE	168.2
CFE	5,299.1
TOTAL	80,176.7

ARTICULO TERCERO.- Se acuerda que en caso de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación libere los recursos materia de la suspensión, éstos se ejerzan conforme a los destinos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005. En el caso de que ciertos destinos resulten de imposible ejecución, se acordó que la Cámara de Diputados los destine a los rubros de educación, salud, comunicaciones, campo e infraestructura para las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se acuerda con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que en el Informe Trimestral de Finanzas Públicas, se incluya un anexo que reporte el ejercicio de los recursos contenidos en la presente resolución.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 11 de octubre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas.